



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Caso: 54 001 31 10 005 2003 00453 00
Proceso: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARTHZ BEATRIZ PACHECO MARIN
DEMANDADO: JOSE ANTONIO CHARRY MERCHAN
CORREO ELECTRONICO: josecharry09@hotmail.com
ASUNTO: AUTO DE TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: junio 09 de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho la presente solicitud realizada por la parte demandada, en donde nos solicita: lo anterior es con el fin de hacerle saber lo siguiente la señorita mi hija OLGA CHARRY PACHECO identificada con la cedula No. 1003247990 por la con quien tengo un embargo de alimentos ya es mayor de edad, actualmente no se encuentra estudiando.

Así mismo tengo información no confirmada que al parecer tiene una pareja y que se encuentra en estado de embarazo, mi pregunta doctora es si esta señorita mi hija o su señora madre han presentado ante ese despacho documento o certificación alguno de estudio como lo ordena la ley para seguir recibiendo estos dineros, caso contrario de no ser así y que estén callando algo para seguir recibiendo estos dineros, solicito a la Doctora muy amablemente me indique que tramite o pasos debo seguir para hacer retirar esta demanda

Al respecto se dispone:

Infórmesele al peticionario, que revisado nuestra base de datos no se registra ningún memorial allegado por la señorita Olga Charry Pacheco, ni por la madre, de igual manera el proceso se encuentra en custodia del archivo general del palacio de justicia, deberá cancelar el respectivo arancel judicial para solicitar el desarchivo.

De otra parte, si lo que pretende es que se le exonere de la cuota de alimentos por cuanto su hija ya es mayor de edad y no se encuentra estudiando deberá interponer por sí o por interpuesta persona demanda de exoneración de la cuota de alimentos.

Si lo que solicita es requerir a OLGA CHARRY PACHECO, para que allegue el certificado de estudios, deberá indicarnos un correo electrónico para requerirla y que presente a este despacho los certificados de estudios respectivos.

Envíesele al correo electrónico aportado, josecharry09@hotmail.com; copia del auto al demandado.

Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales decreto 806-2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **097** de fecha **10/06/2021** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5a03bf06e383ca9c60dd4359f3d27b2dad865e417dbdcec95fa035c43f668da

Documento generado en 09/06/2021 11:08:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

